



25 Feb 2026 · SUNAT

Nueva Declaración Informativa de Boletos de Transporte Aéreo

RS N.º 000033-2026/SUNAT

¿Qué aprueba?



Nueva Declaración Jurada Informativa de Boletos de Transporte Aéreo que sustituye el PDT N.º 3540.



Objetivo: Automatizar la presentación y obtener datos detallados del servicio (itinerario, vuelo, tarifa, trazabilidad).



Modifica la RS N.º166-2004/SUNAT: artículos 6, 7, 8, 11, 12 y 13, e incorpora Anexos I y II (formato XML/UBL 2.1).

Sujetos obligados:

➤ Quiénes aplican

Compañías de aviación comercial que presten servicio de **transporte aéreo** regular de pasajeros

Boletos de vuelos nacionales
(gravados con IGV)

Boletos de vuelos internacionales que **inicien o terminen en Perú**

Pasajes adquiridos en el extranjero para uso desde Perú

Plazos clave

Vigencia:



1 de agosto de 2026

Plazo declaración mensual:



Hasta el 7° día calendario del mes siguiente a la emisión.

Agosto 2026 (transición):



Plazo vence en Agosto de 2026. Se usa PDT 3540 para este período.

Rectificadoras/ sustitutorias



de julio 2026 y anteriores: continúan con PDT 3540.

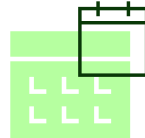


Nuevo formato

➔ Formato XML bajo estándar UBL 2.1



Una declaración
por boleto emitido



Puede presentarse
desde el mismo día
de emisión

Nuevos datos requeridos:



N.º vuelo



Código/N.º de reserva



Fecha y hora de llegada



Tarifa



Itinerario completo
(nacional/internacional)

